

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA N°340 DE 30 DE JULIO DE 2021, QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR

INGENIERIA ALVEA DECRETO: N° 4 VISTOS:

- 1. Lo señalado en el D.F.L. Nº 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°340 de fecha 30 de julio de 2021, que aplica multa a proveedor Ingeniería Alveal SPA.
- 3. La carta de apelación del proveedor Ingeniería Alveal SPA.
- 4. El Ord. N° 33 de fecha 27 agosto 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
- 5. Las facultades que me confiere la ley Nª 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario $N^{\circ}33$ de fecha 27 de agosto de 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto ${ t N}^{\circ}4$, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

- 1. Acógese apelación presentada por el proveedor Ingeniería Alveal SPA. Rut:76.490.452-4, que, indica en sus descargos que, el motivo del atraso se debió, a la falta de uno los productos que no pudo conseguir a tiempo y al volumen del pedido, lo que requirió un camión especial para el envio, y dificulto el traslado.
- 2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 340 de fecha 27 de julio de 2021, que aplica multa al proveedor Ingenieria Alveal SPA. por la suma de \$4.579.401- (Cuatro millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos un peso).
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. Ventisquero 1204 B°70, Renca, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

JEE/AVV/mmo DISTRIBUCIÓN:

MANICIPALIDAD

Of. Partes Municipal

Of. Partes Educación

Archivo Adm. Y Finanzas Daem

Secretario Municipal (Notificar)

IDOC: 2294761

OBERTO NEIRA ABURTO